INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SONSON ANTIOQUIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-002 de 2022

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial asignado para el rubro A-05-01-01-002-004, BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) rubro, A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), rubro, A -05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables), rubro A-05-01-01-003-008 MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros, no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 17 de Enero de 2022 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la misma plataforma SECOP II, a partir del día 17 de Enero de 2022 a la hora 02:00 P.M. hasta el día 19 de Enero de 2022 a las horas 10:00 A.M. El Comité Evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Dg. HUGO SAMUEL CHAPARRO ZEA, Asesora Jurídica; VERIFICACIÓN TÉCNICA – LUCELLY GARCIA MEJIA, Responsable Almacén Expendio, – GLORIA ALEXANDRA JIMÉNEZ ÁLZATE, Responsable Área Contabilidad y CARLOS AUGUSTO GALLEGO LONDOÑO Encargado Pagaduría y Presupuesto SANDRA MILENA SANCHEZ PAREJA Responsable de Contratación EPMSC Sonsón.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.

d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.

e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.

f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

g) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas, así mismo de excelente preparación en cuanto a los productos alimenticios preparados para consumo directo.

h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.

i) La entrega de los productos se bebe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.

j) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

J) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.

k) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.

l) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

m) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.

n) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral

2.2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), posición A-05-01-01-002, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004, PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) USO PRESUPUESTAL A-A-05-01-01-002-005, MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables), USO PRESUPUESTAL 05-01-01-004-006, MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas) USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-008, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)
Rubro A-05-01-01-002-004

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202306	E	50	22	23	06
50131701	E	50	13	17	01

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), rubro A-05-01-01-002-005

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	E	50	21	15	02

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables)
Rubro A -05-01-01-004-006

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111702	B	26	11	17	02

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), Rubro A-05-01-01-003-008

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12131706	A	12	13	17	06

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros A-05-01-01-003-005

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704	A	14	11	17	04
53131603	E	53	13	16	03
53131606	E	53	13	16	06
14111705	A	14	11	17	05
53131608	A	53	13	16	08
42151909	E	42	15	19	09
53131614	E	53	13	16	14

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO posición A-05-01-01-002, USO PRESUPUESTAL USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, posición A-05-01-01-002, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), **PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS,** posición A-05-01-01-004, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-006 **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS** (pilas, bombillas, lámparas, baterías, cables), **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, posición A-05-01-01-003, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-008 **MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N. C. P** (muebles y sillas madera y/o plásticas, fósforos), **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO),** posición A-05-01-01-003 USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** (pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros,)

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) rubro A-05-01-01-002-004

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	Gaseosa	Gaseosa en empaque gopack de 400 ml la unidad sabores surtidos (Colores Claros)
2	Yogurt	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos), rubro A-05-01-01-002-005

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura en paquete de 20 unidades (Boston)
2	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura precio económico en paquete de 20 unidades (Starlite)
3	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla blanda paquete por 20 unidades (President)

4	CIGARRILLO UNIDAD	Cigarrillo con filtro precio económico por unidad (President)

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables) rubro A -05-01-01-004-006

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	BATERIA AA	Batería Alcalina (tipo AA) x par

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), rubro A-05-01-01-003-008

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	CERILLOS	Caja de cerillos por 40 unidades

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros A-05-01-01-003-005

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	PAPEL HIGIENICO	Papel higiénico en rollo acolchado triple hoja empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cms. de cada hoja, color blanco
2	MAQUINA AFEITAR	Máquina de afeitar desechable, doble hoja cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma cabeza flexible, empaque individual
3	DESODORANTE SOBRE	Desodorante antitranspirante, en gel y/o crema hombre, sobre de 10 gms 0% de alcohol, registro Sanitario expedido por el INVIMA
4	SERVILLETA	Servilleta Cafetería blanca 27,5 x 17 cm. Paquete por 100 servilletas. Papel Tissue elaborado con mezclas de fibras vírgenes y recicladas de celulosa.
5	JABON LAVAR	Cuadro Jabón para lavar ropa por 300 gr. Color Azul
6	JABON BAÑO	Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso: mínimo 125 gramos, registro Sanitario expedido por el INVIMA
7	CREMA DENTAL	Crema dental de Mínimo 132 gramos o 100 ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, PPM Mínimo 1450 de flúor y saborizantes, registro Sanitario expedido por el INVIMA.
8	TALCO PARA PIES	Polvo medicinal antibacterial con triclosan desodorante calmante refrescante. Frasco Por 85 gramos. Componentes (Ácido bórico 120 gramos, ácido salicílico 10gramos, triclosan 20 gramos, óxido de zinc medicado 10 gramos, preservativo benzoato de sodio 10gramos bórax o borato de sodio 10 gramos, alcanfor en polvo 125 gramos) registro Sanitario expedido por el INVIMA.

En cuanto a los cigarrillos se piden las marcas referidas, dado que la Población Privada de la Libertad, al encontrarse en una situación de reclusión que no tiene acceso libre al mercado y para este artículo en particular demandan el consumo de este tipo de cigarrillos según comunicado del 23/12/2021, mediante el cual la Población privada de la Libertad a través de comité de derechos humanos que los representa, manifestaron el interés en la adquisición de los cigarrillos en las marcas referidas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación relacionando el valor total disponible para el presente contrato, así mismo el valor unitario para cada uno de los artículos, el

cual **NO** podrá ser superior al valor promedio unitario establecido o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, se determinó la adquisición de los productos referidos, será así:

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) USO PRESUPUESTAL A- A-05-01-01-002-004 Será hasta por la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.672.000), MCTE.**

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos). USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005, será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000) MCTE**

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables) USO PRESUPUESTAL A -05-01-01-004-006, Sera hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.952.000) MCTE**

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), USO PRESUPUESTAL 05-01-01-003-008, Sera hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($864.000)**

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 Sera hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000) MCTE**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor asignado mediante resolución No. 000003 de 03/01/2022 por **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 50.328.000), MCTE** para PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMO BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO así mismo de acuerdo al histórico de ventas y necesidades de la PPL del EPMSC Sonsón

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de facturación electrónica, solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras RetelCA y estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).

La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA con NIT 811.010.113 -9, dirección: CARRERA 7 No. 12 - 17; Celular 3163050291. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, CIGARRILLOS, PILAS, CERILLOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, se determinó la adquisición de los productos referidos, por un valor total del contrato de hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 50.328.000), MCTE**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 50.328.000), MCTE**, incluidos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- así:

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 622 de fecha 113 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022 IE0004719 de fecha 13 de Enero del 2022 para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.672.000), MCTE.**

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos)., La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 222 de fecha 13 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-005 **PRODUCTOS DE TABACO** (Cigarrillos),, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022IE0004727 de fecha 13 de Enero del 2022, para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 32.400.000), MCTE.**

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables) La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 522 de fecha 13 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004 **PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS**, USO PRESUPUESTAL

A-05-01-01-004-006 **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS** (pilas, bombillas, lámparas, baterías, cables), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022 IE0004762 de fecha 13 de Enero del 2022 para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PILAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.952.000) MCTE.**

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas), La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 422 de fecha 13 de Enero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-008 **MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N. C. P** (muebles y sillas madera y/o plásticas, fósforos), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022 IE0004767 de fecha 13 de Enero del 2022 para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERILLOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($864.000) MCTE.**

LOTE 5: : OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros, La disponibilidad presupuestal para este contrato, se respalda con el CDP- No. 322 de fecha 13 de Enero del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** (pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros,), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2022IE0004783 de fecha 13 de Enero del 2022, para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, s/g Res. 000003 del 03/01/2022, Expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000) MCTE**

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de cinco (05) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- INVERSIONES DOGICA SAS
- INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
- SOLUCIONES INTELIGENTES MCA.
- PENTAGONO LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S
- MAYBE
- PAPELERIA EL CID
- SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES
- CONTROL GRUPO EMPRESARIAL
- BALDER S.A.S
- OSCAR BARRERO

Solo cinco (5) presentaron cotización así:

Es de aclarar que los precios que se relacionan a continuación dentro del estudio que se realizó para sacar el promedio de los precios ya tiene incluido el IVA.

LOTE 1: BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	Gaseosa	Gaseosa en empaque gopack de 400 ml la unidad sabores surtidos (Colores Claros)	1	1.600	$ 1.700	$1.800	$3.000	$1.800	$1.980
2	Yogurt	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad	1	800	$ 900	$1.000	$1.600	$ 850	$1.030
Subtotales:				2.400	$2.600	2.800	$4.600	$2.650	$3.010

LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos),

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura en paquete de 20 unidades (Boston)	1	$ 8.000	$ 8.300	$ 8.800	$ 9.800	$ 7.250	$ 8.430
2	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla dura precio económico en paquete de 20 unidades (Starlite)	1	$ 5.800	$ 6.000	$ 6.500	$ 6.900	$ 5.500	$ 6.140
3	CIGARRILLO PAQUETE	Cigarrillo con filtro en cajetilla blanda paquete por 20 unidades (President)	1	$ 5.900	$ 6.250	$ 6.400	$ 6.900	$ 5.650	$ 6.220
4	CIGARRILLO UNIDAD	Cigarrillo con filtro precio económico por unidad (President)	1	$ 300	$ 325	$ 350	$ 650	$ 300	$ 385
Subtotales:				$ 20.000	$ 20.875	$ 22.050	$ 24.250	$ 18.700	$ 21.175

LOTE 3: MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS (Pilas, bombillas, lámparas, batería, cables

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	IVERSIONES DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	BATERIA AA	Batería Alcalina (tipo AA) x par	1	$ 3.450	$ 3.550	$ 3.650	$ 6.000	$ 4.000	$ 4.130
Subtotales:				$ 3.450	$ 3.550	$ 3.650	$ 6.000	$ 4.000	$ 4.130

LOTE 4: MUEBELES OTRO BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles y sillas madera y o plásticas),

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	IVERSIONES DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	CERILLOS	Caja de cerillos por 40 unidades	1	$ 150	$ 160	$ 170	$ 650	$ 407	$ 307
Subtotales:				$ 150	$ 160	$ 170	$ 650	$ 407	$ 307

LOTE 5: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTIALES HECHAS POR EL HOMBRE), pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT	INNOVA	SOLUCIONES INTELIGENTES	PENTAGONO	IVERSIONES DOGICA	READYNET	Valor Unitario Promedio
1	PAPEL HIGEINICO	Papel higiénico en rollo acolchado triple hoja empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cms. de cada hoja, color blanco	1	$ 2.100	$ 2.200	$ 2.300	$ 3.500	$ 2.114	$2.443
2	MAQUINA AFEITAR	Máquina de afeitar desechable, doble hoja cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango plástico cubierto en goma cabeza flexible, empaque individual	1	$2.250	$ 2.400	$ 2.500	$ 3.550	$ 4.971	$ 3.134
3	DESODORANTE SOBRE	Desodorante antitranspirante, en gel y/o crema hombre, sobre de 10 gms 0% de alcohol, registro Sanitario expedido por el INVIMA	1	$ 700	$ 750	$ 800	$ 1.700	$ 889	$ 968
4	SERVILLETA	Servilleta Cafetería blanca 27,5 x 17 cm. Paquete por 100 servilletas. Papel Tissue elaborado con mezclas de fibras vírgenes y recicladas de celulosa.	1	$ 2.100	$ 2.200	$ 2.300	$ 3.500	$ 4.000	$2.820
5	JABON LAVAR	Cuadro Jabón para lavar ropa por 300 gr. Color Azul	1	$ 1.800	$ 1.900	$ 2.000	$ 3.900	$ 2.743	$2.469
6	JABON BAÑO	Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso: mínimo 125 gramos, registro Sanitario expedido por el INVIMA	1	$ 2.000	$ 2.100	$2.250	$ 3.100	$ 3.143	$2.519
7	CREMA DENTAL	Crema dental de Mínimo 132 gramos o 100 ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, PPM Mínimo 1450 de flúor y	1	$ 5.800	$ 6.000	$ 6.200	$12.000	$ 4.500	$6.900

		saborizantes, registro Sanitario expedido por el INVIMA.							
8	TALCO PARA PIES	Polvo medicinal antibacterial con triclosan desodorante calmante refrescante. Frasco Por 85 gramos. Componentes (Ácido bórico 120 gramos, ácido salicílico 10gramos, triclosan 20 gramos, óxido de zinc medicado 10 gramos, preservativo benzoato de sodio 10gramos bórax o borato de sodio 10 gramos, alcanfor en polvo 125 gramos) registro Sanitario expedido por el INVIMA	1	$ 4.600	$4.800	$ 5.000	$12.500	$ 7.857	$6.951
Subtotales:				$ 21.350	$ 22.350	$23.350	$ 43.750	$ 30.217	$ 28.204

NOTA 1: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, dado que la certificación del Ministerio de Hacienda "MJD-CER21-0001404-4000 - del 3 de marzo de 2021, estaba vigente solo hasta el 31 de Diciembre 2021 y hasta tanto no se expida una nueva certificación para la presente vigencia, los artículos NO estarán excluidos del referido impuesto

Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación de EXLUSION por parte del Ministerio, los artículos ya deberán seguir siendo facturados SIN IVA a partir de la expedición de la certificación referida, la cual ya se solicitó su expedición ante el MJD desde el 03 Enero de 2022

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario e Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, cantidades solicitadas de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato según necesidades de la PPL, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indiqué

d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.

e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

f) Realizar la entrega de los productos en las cantidades solicitadas mediante entregas parciales semanales, de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos

g) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud.

h) ***El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).***

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de Diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto asignado. La entrega de los productos se hará de formar parcial semanalmente, de acuerdo a las cantidades requeridas según necesidades y pedidos del almacén expendio.

El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución donde se entregarán y recibirán los elementos, será en el Municipio de Sonson Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Barrio La Plazuela, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonson del INPEC.

6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Almacén Expendio o quien haga sus veces, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión

temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario la Paz del INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de Existencia y Representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el

estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la

f. Ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

g. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de Sonson del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal,

debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2020.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

tres (3) certificaciones acreditando experiencia en la venta de artículos referentes al objeto contractual, las cuales pueden ser tanto con entidades públicas o privadas antes de la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de Mínima Cuantía.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo 6 "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Las **CERTIFICACIONES** para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Estos aspectos no dan lugar a puntaje, sin embargo, serán objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC SONSON del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

k. Cuando el valor de la propuesta económica unitaria, supere el valor promedio unitario estimado en alguno o varios productos para el presente proceso de selección.

l. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, no proporcionará información a terceros sobre las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por cuanto las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben presentarse por medio de la plataforma SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su presentación se pueden desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, no proporcionará información a terceros sobre las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por cuanto las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben presentarse por medio de la plataforma SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su presentación se pueden desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonson INPEC.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Pública. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor Total del Presupuesto y valor unitario por unidad, el cual no podrá superar el valor unitario promedio estimado en ningún producto ofertado.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse a través dela plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física, por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, como lo es SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2 La Oferta Económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.

7. El anexo 6 Experiencia
8. El anexo 8 Certificado Aportes Parafiscales (De acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente).
9. El anexo 9 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Fotocopia del NIT.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no superior a un mes.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

17. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	17/01/2022 Hora 02:00 pm.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Observaciones: 17-01-22, hora 02:00 pm. Hasta 19-01-22, hora 10:00 am. Respuesta Observaciones: 17-01-22, hora 02:00 pm. Hasta 19-01-22, hora 10:00 am.	Observaciones: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co Respuesta Observaciones: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	17-01-22 desde hora 02:00 pm al 19-01-22, hasta la hora 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	19-01-22 a las 10:01 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	21-01-2022 a las 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	21-01-2022 a las 10:00 AM hasta el 24-01-22 a las 10: 00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	21-01-2022 a las 10:00 AM hasta el 24-01-22 a las 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Comunicación aceptación de la oferta.	26/01/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Riesgo después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamien to o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

18.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En tal virtud, se exigirá al contratista compromiso a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

- Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

18.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonson del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

18.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Sonsón – Antioquia, Carrera 7 No. 12-17 Sector la Plazuela Barrio San José, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

Atentamente,

ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora del EPMSC Sonsón – INPEC

Proyectó: Sandra Milena Sánchez Pareja
Revisó: Ángela Liliana Cardona Martínez
Aprobó: Ángela Liliana Cardona Martínez
Fecha: 17/01/2022